



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 216.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 28 de abril de 2021

VISTO: El Memorándum CGUTA N° 10 de fecha 22 de abril de 2021, de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Dirección encargada de la coordinación del Comité de Rendición de Cuenta Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Decreto N° 2991/2019 “Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio”

La Resolución N° 188/2021 Por la cual se conforma el Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio” Artículo 4 establece “ El comité en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2021 para su aprobación”

La Resolución SENAC N° 14/21 “ Por la cual se establecen los plazos y Lineamientos de Presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Informes parciales, finales, memoria anual, y la Matriz de Indicadores del Periodo de Ejercicio 2021; conforme a las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991/19 “Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del poder ejecutivo”;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso “B”, del Decreto N° 2.348/99 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – LEY N° 904/63, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 902/73”.

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Plan y Cronograma de Actividades de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio, conforme el Anexo que consta de una página foliada y rubricada por el Señor Ministro y la Secretaria General, y que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



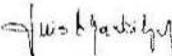
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 216

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

- 2 -

- Artículo 2°.** Encomendar al Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano (CRCC), la supervisión del proceso de Rendición de Cuenta aprobado de conformidad al exordio de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Encomendar a la Dirección de Informática y a la Dirección de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) a publicar el presente acto administrativo en la página web Institucional.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

 Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro




Lici Claudia Dinatale

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAC/CD/cc